MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POLICIA

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 16

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 6 de abril de 2021.

SUMARIO N° 1 de 1

* **RESO-2021-360-GDEBA-MSGP**, DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
* **RESO-2021-368-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
* **RESO-2021-369-GDEBA-MSGP Y RESO-2021-390-GDEBA-MSGP,** CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
* **RESO-2021-370-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, CARGO DE JEFA DIVISIÓN LOGÍSTICA (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO).
* **RESO-2021-375-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUMINISTROS, CARGO DE DIRECTOR DE SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTO.
* **RESO-2021-381-GDEBA-MSGP**, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL SUR (C.C.R.), DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LOMAS DE ZAMORA, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA ALMIRANTE BROWN, FIJANDO SU BASE OPERATIVA, DETERMINANDO EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y MODIFICANDO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 199/16.
* **RESO-2021-382-GDEBA-MSGP**, PROMOVIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
* **RESO-2021-385-GDEBA-MSGP**, DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y PASES AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
* **RESO-2021-68-GDEBA-DPGSPMSGP**, **RESO-2021-81-GDEBA-DPGSPMSGP**, **RESO-2021-82-GDEBA-DPGSPMSGP**, **RESO-2021-84-GDEBA-DPGSPMSGP**, **RESO-2021-88-GDEBA-DPGSPMSGP Y RESO-2021-92-GDEBA-DPGSPMSGP**, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* **RESO-2021-69-GDEBA-DPGSPMSGP**, **RESO-2021-90-GDEBA-DPGSPMSGP Y RESO-2021-91-GDEBA-DPGSPMSGP**, SANCIONANDO FIRMAS.
* **RESO-2021-71-GDEBA-DPGSPMSGP**, RECHAZANDO DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR CIUDADANO.
* **RESO-2021-73-GDEBA-DPGSPMSGP**, SANCIONANDO CIUDADANO.
* **RESO-2021-77-GDEBA-DPGSPMSGP**, **RESO-2021-78-GDEBA-DPGSPMSGP Y RESO-2021-83-GDEBA-DPGSPMSGP**, ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* **RESO-2021-86-GDEBA-DPGSPMSGP**, HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LA SERFRAMAT S.A.
* **RESO-2021-87-GDEBA-DPGSPMSGP**, CONCEDIENDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR CIUDADANOS.

RESO-2021-89-GDEBA-DPGSPMSGP, RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA BARRIO BOULEVARD DEL SOL (CONSORCIO BOULEVARD DEL SOL).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-360-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Sergio Alberto DUARTE.

VISTO el expediente N° EX-2020-29372380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Sergio Alberto DUARTE, legajo N° 479.050;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio mediante Resolución N° RESO-2020-676-GDEBA-MSGP;

Que en el marco de la citada Resolución, se declaró que las lesiones sufridas por el agente resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 25 de marzo de 2021 registra seis (6) años, un (1) mes y quince (15) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General DUARTE, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Sergio Alberto DUARTE (DNI 34.504.240 - clase 1989), legajo N° 479.050, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Oficial del Subescalafón General Sergio Alberto DUARTE (DNI 34.504.240 - clase 1989), legajo N° 479.050, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:06:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-368-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Designación de cargo. Pablo Javier SEGOVIA y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-03058306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II, en los cargos que en cada caso se especifican;

Que por su parte, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Vial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1421/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-07312222-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-07312397-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:08:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-07312222-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Pablo Javier SEGOVIA y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos David NICOLAS (DNI 24.455.514 - clase 1975), legajo N° 21.483, a quien se le limita a partir del 20 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pilar, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1167-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Gabriel ALVARADO (DNI 24.979.718 - clase 1976), legajo N° 21.288, a quien se le limita a partir del 22 de octubre de 2020, la designación en el cargo de Jefe División Operaciones Viales (Dirección Operativa y Coordinación Vial), dispuesta por Resolución N° RESOL- 2018-950-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo René IMACA SOLIS (DNI 28.761.177 - clase 1981), legajo N° 25.873, a quien se le limita a partir del 6 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Supervisor Servicios Viales VII Mar del Plata (Dirección Operativa y Coordinación Vial), dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1125-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.25 17:30:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-07312397-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Pablo Javier SEGOVIA y otros.

ANEXO II

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Javier SEGOVIA (DNI 20.710.992 - clase 1969), legajo N° 20.371, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLÁS

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos David NICOLAS (DNI 24.455.514 - clase 1975), legajo N° 21.483, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Nelson Darío PETRAGLIA (DNI 22.385.072 - clase 1971), legajo N° 21.133, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Alejandro TORRES (DNI 22.288.965 - clase 1971), legajo N° 21.212, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Luciano Darío CHETELEIN (DNI 26.468.768 - clase 1978), legajo N° 23.608, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Christián Fabián PASTORE (DNI 22.351.918 - clase 1971), legajo N° 20.664, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Facundo José MANTEGAZZA (DNI 24.550.107 - clase 1975), legajo N° 23.142, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto Jorge BONORA (DNI 20.981.773 - clase 1969), legajo N° 20.462, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Javier ACOSTA (DNI 22.823.380 - clase 1972), legajo N ° 21.683, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES I LA PLATA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Marcelo SAYHUEQUE (DNI 23.792.995 - clase 1974), legajo N° 21.185, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES II MERCEDES (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Darío Jesús RAGGIO (DNI 18.804.017 - clase 1980), legajo N° 25.343, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES III SAN NICOLÁS (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Matías Ezequiel VECOLI (DNI 26.761.575 - clase 1978), legajo N° 24.471, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES V BAHÍA BLANCA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Sebastián CASTRO (DNI 25.121.490 - clase 1976), legajo N° 23.576, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES VI AZUL (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Leandro Daniel SCAVUZZO (DNI 22.360.705 - clase 1972), legajo N° 26.006, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES VII MAR DEL PLATA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Fernando RICARTEZ (DNI 21.526.644 - clase 1970), legajo N° 21.527, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES VIII JUNÍN (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Abel Maximiliano CARDOZO (DNI 24.345.459 - clase 1974), legajo N° 21.760, a partir del 1° de enero de 2021.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES IX TRENQUE LAUQUEN (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Franco GUAGNINO (DNI 27.177.829 - clase 1979), legajo N° 26.970, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN Y RELEVAMIENTOS VIALES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Javier FERNANDEZ (DNI 21.982.728 - clase 1971), legajo N° 18.819, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gastón Hernán Martín ORGOÑEZ (DNI 25.042.119 - clase 1976), legajo N° 21.979, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DIVISIÓN MOTORIZADA VIAL NORTE (DEPARTAMENTO CENTRAL MOTORIZADA VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Jorge Antonio ORTIZ (DNI 20.469.582 - clase 1969), legajo N° 21.118, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DIVISIÓN DICTAMEN LEGAL (DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO)

Comisario del Subescalafón Profesional Raúl Marcos LOPEZ (DNI 18.212.781 - clase 1967), legajo N° 22.683, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DIVISIÓN CONTROL DE ALCOHOLEMIA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Luis QUIROGA (DNI 25.312.242 - clase 1976), legajo N° 27.074, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DIVISIÓN OPERACIONES VIALES (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Javier TIRABOSCHI (DNI 25.720.653 - clase 1977), legajo N° 23.354, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFA SECCIÓN EDUCACIÓN VIAL (DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA)

Comisaria del Subescalafón Administrativo Lorena Sandra BIGURRARENA (DNI 20.702.459 - clase 1969), legajo N° 134.152, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFA SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Comisaria del Subescalafón Administrativo Analía Elsa RAMOS (DNI 20.294.403 - clase 1968), legajo N °132.717, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE SECCIÓN MOTORIZADA VIAL JUNÍN (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Ángel FERNANDEZ (DNI 27.776.303 - clase 1979), legajo N° 165.430, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE SECCIÓN ESTADÍSTICA VIAL (DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Ricardo Luis SOSA (DNI 22.029.342 - clase 1971), legajo N° 157.273, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GUERNICA (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Fernando Daniel GONZALEZ (DNI 28.593.964 - clase 1981), legajo N° 24.760, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CAÑUELAS CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Miguel KRANENBORG (DNI 25.419.493 - clase 1976), legajo N° 25.629, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL VIEYTES CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Cristián Diego MONTEROS (DNI 26.666.556 - clase 1978), legajo N° 23.177, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL SAMBOROMBON CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel GASTAÑAGA (DNI 29.577.543 - clase 1982), legajo N° 26.571, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL SAN MIGUEL DEL MONTE CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Alan Raúl MENDY NUÑEZ (DNI 26.864.599 - clase 1978), legajo N° 26.303, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CORONEL BRANDSEN CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Guillermo Fabricio ARRAYAGO (DNI 31.534.945 - clase 1985), legajo N° 165.300, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BRAGADO CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Rodolfo MANSILLA (DNI 25.326.408 - clase 1976), legajo N° 23.140, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CHIVILCOY CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Comisario del Subescalafón Comando Diego Adrián Alberto PERALTA (DNI 27.943.052 - clase 1979), legajo N° 25.668, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL 9 DE JULIO CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Fernando Nicolás PERALTA (DNI 25.778.677 - clase 1977), legajo N° 23.860, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL SAN ANDRÉS DE GILES CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Luis NEGRI (DNI 25.388.609 - clase 1976), legajo N° 25.307, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL LUJÁN CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Comisario del Subescalafón Comando Aníbal Rodolfo RUIZ (DNI 27.851.722 - clase 1980), legajo N° 24.413, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFA DESTACAMENTO VIAL GENERAL LAS HERAS CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Ester Carolina ZALAZAR (DNI 28.123.265 - clase 1980), legajo N° 26.418, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL MERCEDES (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ariel Eric PEDRA (DNI 31.905.887 - clase 1986), legajo N° 166.466, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL ZÁRATE CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLÁS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Daniel HERRERO (DNI 31.624.074 - clase 1985), legajo N° 26.610, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL SAN PEDRO CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLÁS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Martín GUZMAN (DNI 28.794.048 - clase 1981), legajo N° 164.810, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL LEZAMA CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Eduardo Ariel BUFILL (DNI 27.328.188 - clase 1979), l egajo N° 25.510, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL GUIDO CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Javier Orlando ROJAS (DNI 27.076.297 - clase 1978), l egajo N° 25.994, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CASALINS CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Esteban GARCILAZO (DNI 30.956.282 - clase 1984), legajo N° 170.669, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL MAIPÚ CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Esteban MARISCURRENA (DNI 32.432.403 - clase 1986), legajo N° 165.049, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL TRES ARROYOS CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Adrián GOBIA (DNI 24.695.844 - clase 1976), legajo N° 23.050, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BAHÍA BLANCA CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Santiago Andrés RICO (DNI 30.489.050 - clase 1985), legajo N° 176.293, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CARMEN DE PATAGONES CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Héctor TROPA (DNI 28.616.381 - clase 1981), legajo N° 164.989, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL TORNQUIST CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Germán Ricardo VILLALBA (DNI 27.060.039 - clase 1979), legajo N° 169.982, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL ALVEAR II CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL)

Comisario del Subescalafón Comando Edgardo Javier GUERRERO (DNI 23.343.248 - clase 1973), legajo N° 23.077, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL AZUL CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Adrián RODRIGUEZ (DNI 29.979.950 - clase 1983), legajo N° 27.440, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL LAMADRID CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marcos Manuel CAMPOMENOSI (DNI 33.552.231 - clase 1988) legajo N° 172.316, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL LAS FLORES CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Fernando Rodrigo YUGE (DNI 26.946.616 - clase 1978), legajo N° 165.264, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BALCARCE CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ricardo Mario GARCIA (DNI 25.514.218 - clase 1976), legajo N° 164.782, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFA DESTACAMENTO VIAL CHAPADMALAL CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Dora Inés GRAZIOSO (DNI 29.759.493 - clase 1983), legajo N° 170.720, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL LINCOLN CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Comisario del Subescalafón Comando José María BALMACEDA (DNI 25.294.527 - clase 1976), legajo N° 25.049, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL PERGAMINO CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Comisario del Subescalafón Comando Walter Miguel BIANDRATTI (DNI 25.639.674 - clase 1977), legajo N° 22.865, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL JUNÍN CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Comisario del Subescalafón Comando Flavio Hernán DAFOUZ (DNI 27.150.511 - clase 1979), legajo N° 23.614, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL COLÓN CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Héctor René SANCHEZ (DNI 24.352.253 - clase 1975), legajo N° 26.004, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFA DESTACAMENTO VIAL IRIARTE CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Estela Beatriz TORO (DNI 28.626.843 - clase 1981), legajo N° 166.697, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL PINTO CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Eduardo Nicolás FERNANDEZ CORONEL (DNI 24.652.513 - clase 1975), legajo N° 172.657, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL VILLEGAS CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN)

Comisario del Subescalafón Comando José María CAJALES (DNI 25.522.923 - clase 1977), legajo N° 25.078, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GUAMINÍ CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Marcos ROMERO (DNI 26.475.395 - clase 1978), legajo N° 23.289, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL TRENQUE LAUQUEN CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Ignacio CARRANZA (DNI 29.700.799 - clase 1983), legajo N° 26.890, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL PELLEGRINI CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Vicente Oscar ORTEGA (DNI 26.476.021 - clase 1978), legajo N° 26.329, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL CONESA CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)

Comisario del Subescalafón Comando Mariano Alejandro GARDEAZABAL (DNI 26.409.506 - clase 1978), legajo N° 26.233, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL PINAMAR CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Ezequiel IBARRA (DNI 31.391.898 - clase 1985), legajo N° 26.612, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL DE LA COSTA CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Federico Guillermo MEDINA SAULINO (DNI 31.391.889 - clase 1985), legajo N° 27.381, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CERRO DE LA GLORIA CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando José Ignacio MOLINA (DNI 29.785.038 - clase 1983), legajo N° 164.869, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BUEN AYRE II CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA NORTE)

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Adrián ALT (DNI 22.834.051 - clase 1972), legajo N° 22.143, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL ALPARGATAS CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA SUR)

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Alberto LITVACHKES (DNI 28.892.045 - clase 1981), legajo N° 25.633, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL EL VAPOR -BURZACO- CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA SUR)

Comisario del Subescalafón Comando Ramón Martín RAMIREZ (DNI 23.610.001 - clase 1973), legajo N° 23.890, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL TRES DE FEBRERO CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA NORTE)

Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro Gastón CABELLO (DNI 28.168.364 - clase 1980), legajo N° 25.513, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL PUENTE VALENTIN ALSINA CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA SUR)

Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Miguel CASAFUS (DNI 28.459.438 - clase 1980), legajo N° 27.262, a partir del 29 de enero de 2021.

JEFA DESTACAMENTO VIAL PUENTE PUEYRREDÓN CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA SUR)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Yanina Paola GOMEZ (DNI 30.488.766 - clase 1983), legajo N° 26.246, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFA DESTACAMENTO VIAL BUEN AYRE I CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA NORTE)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Samanta Luján MOYANO (DNI 28.586.536 - clase 1980), legajo N° 26.681, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL PRESIDENTE NICOLÁS AVELLANEDA CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA SUR)

Subcomisario del Subescalafón Comando Christian Marcelo Jesús OBREGON (DNI 30.702.910 - clase 1984), legajo N° 26.325, a partir del 1° de enero de 2021.

JEFE DESTACAMENTO VIAL LIBERTADOR CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTA NORTE)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Marcelo STANCHEFF (DNI 32.868.025 - clase 1987), legajo N° 165.085, a partir del 1° de enero de 2021.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.25 17:30:30 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-369-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Magali SEGOVIA

VISTO el expediente N° EX-2021-06372275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Magali SEGOVIA, legajo N° 410.368, personal de la Sección Legajos Históricos de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hijo menor de edad en el tratamiento médico al que debe someterse;

Que de su situación de revista, surge que al 22 de marzo de 2021 registra cinco (5) años, once (11) meses y nueve (9) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real

necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que durante el período en que la agente SEGOVIA usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo SEGOVIA, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Magali SEGOVIA (DNI 38.285.154 - clase 1994), legajo N° 410.368, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Magali SEGOVIA (DNI 38.285.154 - clase 1994), legajo N° 410.368, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:08:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-370-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Designación de cargo. Carolina Julieta PANTANO

VISTO el expediente N° EX-2021-04674918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Carolina Julieta PANTANO, legajo N° 23.847, en el cargo de Jefa División Logística (Dirección Administrativa y Despacho);

Que mediante Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, será de aplicación para la misma;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, en el cargo de Jefa División Logística (Dirección Administrativa y Despacho) a la Comisaria del Subescalafón Comando Carolina Julieta PANTANO (DNI 24.243.308 - clase 1975), legajo N° 23.847.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Comisaria del Subescalafón Comando Carolina Julieta PANTANO (DNI 24.243.308 - clase 1975), legajo N° 23.847, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:08:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Número: RESO-2021-375-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: DESIGNACIÓN SANDOVAL

VISTO el EX-2021-3809405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se tramita la designación en el cargo de Director de Suministros y Abastecimiento del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Oscar SANDOVAL, Legajo N° 22.059;

Que asimismo por este acto se limitan, a partir del 23 de febrero de 2021, las funciones en la Dirección mencionada al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo Rubén Darío NEGRETE, Legajo N° 18.201, las que le fueron asignadas por Resolución Ministerial N° 610/16;

Que se propicia la designación de personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección Provincial de Suministros de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia Auditoría General de Asuntos Internos, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, a partir del 23 de febrero de 2021, las funciones de Director de Suministros y Abastecimiento, al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo Rubén Darío NEGRETE (DNI 20.184.551 - clase 1968 - Legajo N° 18.201), las que le fueron asignadas mediante Resolución Ministerial N° 610/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, a partir del 23 de febrero de 2021, en el cargo de Director de Suministros y Abastecimiento, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Oscar SANDOVAL (DNI 23.414.991 - clase 1973 - Legajo N° 22.059), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:09:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-381-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Creación Subdelegación de Policía Científica Almirante Brown

---

VISTO el EX-2020-26870006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Subdelegación de Policía Científica Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía Científica (artículo 2° incisos 2° apartado d);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que *"El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.";*

Que mediante Resolución N° 1547, de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, estableciendo su estructura organizativa y nomenclando el cargo 03.C.19. *"Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica (Delegación Departamental de Policía Científica)*" y sus funciones;

Que la Resolución N° 199 de fecha 21 de marzo de 2016, y sus modificatorias, estableció, en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 38, anexos X y X a);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades, y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente aproximar la labor pericial en la zona, conllevando celeridad a las

respuestas de los requerimientos de la autoridad judicial competente, en pos del descubrimiento de las circunstancias del delito;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Almirante Brown, asignándosele el ámbito de competencia territorial;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en un sector del inmueble ubicado en la calle Roca N° 969 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, donde funciona la Estación de Policía Departamental de Almirante Brown, y en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble propuesto;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, señalando la coexistencia de diversas unidades policiales y los sectores que cada una de ellas ocupan, con entradas independientes, las cuales coexisten con total normalidad, siendo en consecuencia dichas intalaciones propuestas, aptas para la función pretendida;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos ha intervenido, señalando que el inmueble, ubicado en la calle Roca N° 969 de la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Manzana 113, Parcelas 4B y 4C, se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policía Científica y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional Sur (C.C.R.), Delegación Departamental de Policía Científica Lomas de Zamora, la Subdelegación Departamental de Policía Científica Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Roca N° 969, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Subdelegación Departamental de Policía Científica creada por el artículo 1°, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 4°. Modificar parcialmente la Resolución N° 199/16.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:10:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-382-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Ascensos. Sergio Ariel LEJARRAGA y otros.

VISTO el expediente N° EX 2021-05841410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el ascenso al grado inmediato superior de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General;

Que en virtud de lo previsto por la Ley N° 13.982, su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por el Decreto N° 1176/20, resulta necesario construir adecuadamente la estructura jerárquica y funcional de un cuerpo operativo en el cual los oficiales que lo integran deben ser ascendidos dentro de los distintos Subescalafones, con el objeto de asignarle a los funcionarios y las funcionarias que se promueven, las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta Cartera Ministerial;

Que por tal razón, analizada la actual conformación de los cuadros jerárquicos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y en orden a las facultades otorgadas, deviene oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación vigente;

Que el Auditor General de Asuntos Internos ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 14.806, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Promover al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-07296677-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:11:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-07296677-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Ascensos. Sergio Ariel LEJARRAGA y otros.

ANEXO ÚNICO

A COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES SUBCOMISARIOS

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	LEJARRAGA SERGIO ARIEL	31362359	1985	026627
2	MENDEZ FERNANDO RUBEN	31297675	1985	026663
3	VILLALBA RUBEN DANIEL	22552834	1972	022112

A OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES OFICIALES AYUDANTES

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	SANCHEZ RUBEN OSCAR	27856338	1979	180030

A OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES OFICIALES SUBAYUDANTES

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	FERREYRA MARIANA DANIELA	30398626	1983	201996
2	NAVAS MAXIMILIANO DANIEL DAVID	32642783	1986	416567

A TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL EL SIGUIENTE TENIENTE

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	GARCETE GALEANO CRISTIAN ANDRES	25875349	1977	160477

A TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES SUBTENIENTES

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	ALEGRE PEDRO NELSON	32666601	1986	170367
2	FERNANDEZ FERNANDO FEDERICO	31999039	1986	179017

A SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES OFICIALES

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	ALARCON ROSENDO	41554694	1994	416040
2	BENITEZ CARLA BELEN	38694592	1995	416131
3	BIANCHI SELENE	39513964	1996	416138
4	PITEIRA ABAL GONZALO	37868874	1994	419010
5	TORRES MARIO EZEQUIEL	36908205	1992	416821
6	VARGAS DANIEL AMERICO	32341175	1986	416836

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.25 16:58:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-385-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: TNO. Marianela BARNIER y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-06556970-GDEBA-DPRPMSGP),

que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-06557093-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:11:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-06556970-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

Referencia: ANEXO I. TNO. Marianela BARNIER y otros.

ANEXO I

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BARNIER MARIANELA	29930199	167521	EX-2020-26892924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CALABRIA NATALIA	30753901	171608	EX-2021-00209882-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GUTIERREZ ELENA DEL VALLE	27826854	170726	EX-2021-00676470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GARCIA CECILIA MARICEL	31679393	174729	EX-2020-26892861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GUZMAN ALBARRACIN GLADYS ISABEL	32807533	175673	EX-2021-00106752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.19 11:52:15 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-06557093-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

Referencia: ANEXO II. TNO. Marianela BARNIER y otros.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BRUNO MARIANO	26384496	162362	EX-2020-29641630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	HERRERA DANIELA SOLEDAD	30263921	160520	EX-2020-18043379-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	MARTIN MARIA LUJAN	30382321	179232	EX-2020-26895150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PARDO NATALIA PAOLA	31109059	169921	EX-2020-26892877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ALBERTI GUSTAVO	29147314	170084	EX-2021-00316479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	ARIAS LUCIANO	31475945	175362	EX-2020-21470358-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	DIAZ ALEJANDRA SILVANA	33987326	186446	EX-2020-24228729-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	RODA ERICA YANINA	28043228	169680	EX-2020-29333745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	RUIZ DIAZ MARIA VICTORIA	36918911	187124	EX-2020-28641225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	IARLORI CARUSO ANGELINA	36252701	195781	EX-2020-26894793-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	IRIBARNE ANDREA MARIEL	33530020	202690	EX-2021-00211173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PALAZZO MATIAS PABLO	34295779	411554	EX-2021-00316417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	SALINAS FRANCISCO AGUSTIN	41670823	421324	EX-2021-00069106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SOSA TAMULA NADIA JULIETA	34542710	417930	EX-2021-00209843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	STOCCHI FABIAN ALEJANDRO	33645646	199025	EX-2020-26894728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.19 11:52:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-390-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Abril de 2021

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Bárbara Rocío DETULIO CHAZARRETA

VISTO el expediente N° EX-2021-00267792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Bárbara Rocío DETULIO CHAZARRETA, legajo N° 470.725, personal de la Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Dolores, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hijo menor de edad en el tratamiento médico al que debe someterse;

Que de su situación de revista, surge que al 12 de marzo de 2021 registra seis (6) años, dos (2) meses y nueve (9) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que durante el período en que la agente DETULIO CHAZARRETA usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial del Subescalafón General DETULIO CHAZARRETA, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial del Subescalafón General Bárbara Rocío DETULIO CHAZARRETA (DNI 31.999.109 - clase 1986), legajo N° 470.725, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° la Oficial del Subescalafón General Bárbara Rocío DETULIO CHAZARRETA (DNI 31.999.109 - clase 1986), legajo N° 470.725, revistará en

situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.03 17:12:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-68-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8610

VISTO el expediente N° 21.100-748.082/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.610 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. (CONSISA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de mayo de 2020, en la sede de IECSA S.A., sita en Av. Rivadavia N° 16.475, de la localidad de Haedo, partido de Morón, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Flavio MARTINEZ, DNI N° 29.862.657, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. (CONSISA), encontrándose acompañado por el señor Juan Ramón Argentino JIMENEZ, DNI N° 25.485.902. Se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 51 de fecha 16 de enero de 2013, con sede social autorizada en calle Francisco Narciso Laprida N° 1648 de la localidad y partido de Vicente López. Se informa que la encartada no ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley N° 12.297, adeudando la tasa de habilitación.

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. (CONSISA), no ha abonado la tasa de habilitación correspondiente;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a pagar la tasa que determine el órgano de contralor (Art. 24 inciso "f" de la Ley 12.297 y Art. 24 inciso "f" del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. (CONSISA), CUIT N° 30-70728171-1, sita en calle Francisco Narciso Laprida N° 1648 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete, con 35/100 ($ 898.247,35) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin abonar la tasa correspondiente (Art. 24 inciso "f" de la Ley 12.297 y 24 inciso "f" del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:21:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-69-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8631

VISTO el expediente N° 21.100-748.119/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.631 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada a los 11 días del mes de Mayo de 2020, en un objetivo denominado CONSORCIO URUGUAY 1, sito en la calle Zeballos N° 2739 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, ocasión en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Pedro Antonio LESCANO, DNI 21.960.136, con domicilio en calle Miguel Cané N° 2168 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR SEGURIDAD S.A., realizando tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, sin credencial a la vista;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó que la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR SEGURIDAD S.A. se encuentra habilitada por Resolución N° 69.258 de fecha 31 de diciembre de 1991, con sede social autorizada en calle Julio Argentino Roca N° 4530/60, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Asimismo informa que el vigilador se encuentra declarado, no encontrándose declarado el objetivo, ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada, la empresa PROSEGUR SEGURIDAD S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso y renovación de la credencial habilitante por el personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma PROSEGUR SEGURIDAD S.A. CUIT 30-66003872-4, con domicilio constituido en calle Julio Argentino Roca N° 4530, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho, con 41/100 ($ 538.948,41) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con personal que no portaba credencial habilitante en forma visible conforme determina la reglamentación (artículos 17 y 48 de la Ley 12.297 y 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SIDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:21:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-71-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8110

VISTO el expediente N° 21.100-504.233/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.110 en la que resulta imputado el señor Juan Carlos OBRESA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 230 de fecha 15 de Octubre de 2020, se sancionó al señor Juan Carlos OBRESA, con multa de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 ($ 46.533,71), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la

Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).";

Que el señor Juan Carlos OBRESA interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° 230, fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, b) del Decreto N° 1.897/02;

Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Juan Carlos OBRESA, con domicilio constituido en calle Albarellos N° 2361 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 230 de fecha 15 de octubre de 2020, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:22:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-73-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 7955

VISTO el expediente N° 21.100-348.097/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7955, en la que resulta imputado el señor José Santiago CEJAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Congreso y Pisco de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor José Santiago CEJAS DNI 16.023.048, domiciliado en calle Kiernan N° 533 de la localidad y partido de Hurlingham, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el Sr. CEJAS como la garita no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazado, el señor José Santiago CEJAS, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor José Santiago CEJAS, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 ($ 59.719,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor José Santiago CEJAS, D.N.I. DNI 16.023.048, domiciliado en calle Kiernan N° 533 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 ($ 59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:23:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-77-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8593

VISTO el expediente N° 21.100-740.374/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.593, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso b de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 4530 de la localidad de Florida, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso b de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:23:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-78-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8334

VISTO el expediente N° 21.100-667.348/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.334, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MABRI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada MABRI S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada MABRI S.A., con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2570 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:24:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-81-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8302

VISTO el expediente N° 21.100-637.813/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.302 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, y fojas 57 y 58, labradas el día 09 de octubre de 2019 y el día 06 de enero de 2021, respectivamente, en la sede de la firma AIRSEC S.A., sita en calle Belgrano N° 746, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona allí;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 73429 de fecha 30 de noviembre de 1992, con sede social autorizada en calle Belgrano N° 746 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle sita en calle Belgrano N° 746, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., CUIT N° 33-65283080-9, sita en calle Belgrano N° 746, piso 2°, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:46:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-82-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8607

VISTO el expediente N° 21.100-748.087/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8607, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL (CONSISA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de mayo de 2020, en un objetivo denominado "VITAL SUPERMAYORISTA", sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2420 de la localidad de El Talar, partido de Tigre; se constató la presencia del señor Federico Escobar, DNI N° 29.700.234, cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, quien manifestó ser vigilador de la empresa CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL (CONSISA), no portando credencial al momento de labrado del acta;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL (CONSISA), se encuentra habilitada mediante Resolución N° 51 de fecha 16 de enero de 2013, con sede social autorizada en la calle Francisco Narciso Laprida N° 1648 localidad y partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación; respecto del personal se indica que, el señor Federico Escobar se encontraba declarado, con fecha de alta el 17 de abril de 2019, y su credencial se encuentra vencida. Asimismo, el área contable informa que la encartada no ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 24 inciso "f" de la Ley N° 12.297, adeudando la tasa de habilitación.

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL (CONSISA), no ha abonado la tasa de habilitación correspondiente y ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a pagar la tasa que determine el órgano de contralor (Art. 24 inciso "f" de la Ley 12.297 y Art. 24 inciso "f" del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Asimismo, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL (CONSISA), CUIT N° 30-70728171-1, con domicilio en la calle Francisco Narciso Laprida N° 1648, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos ($898.247,35) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en, por haberse acreditado en autos que adeuda tasa de habilitación correspondiente y que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17, 24 inciso f) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 24 inciso f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:46:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-83-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8449

VISTO el expediente N° 21.100-735.049/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.449, en la que resulta imputada la firma SEGURIDAD ELECTRONICA GENERAL ALVARADO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 24 incisos "b", "c" y "f" de la ley N° 12.297 y artículo 24 incisos "b", "c" y "f" del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la firma SEGURIDAD ELECTRONICA GENERAL ALVARADO S.R.L;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ELECTRONICA GENERAL ALVARADO S.R.L., con domicilio en calle 13 N° 1902 de la ciudad de Miramar, partido de partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 24 incisos "b", "c" y "f" de la ley N° 12.297 y artículo 24 incisos "b", "c" y "f" del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:46:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-84-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8513

VISTO el expediente N° 21.100-736.397/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8513, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2020, en un objetivo denominado "MARCALBA", sito en la calle 80 N° 1994 de la localidad y partido de La Plata; se constató la presencia del señor Hugo Daniel Argüello, DNI N° 25.960.267, cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, quien manifestó ser vigilador de la empresa COMMAND GROUP S.R.L., no portando credencial al momento de labrado del acta;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 604 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en la calle Reconquista N° 633, localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación; respecto del personal se indica que, el señor Hugo Daniel Argüello se encontraba declarado, con fecha de alta el 12 de abril de 2019;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COMMAND GROUP S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., CUIT N° 30-70986432-3, con domicilio en la calle Reconquista N° 633, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos ($898.247,35) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:47:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-86-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 7966

VISTO el expediente N° 21.100-352.436/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7966 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERFRAMAT S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-67-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 08 de Julio de 2020, se sancionó a la firma SERFRAMAT S.A., con "con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 ($ 1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada SERFRAMAT S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada la SERFRAMAT S.A., con domicilio constituido en calle Bosh N° 355, de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2020-67-GDEBA-DPGSPMSGP dictada con fecha 08 de Julio de 2020, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:47:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-87-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8074

VISTO el expediente N° 21.100-461.608/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.074, en la que resultan imputados los Sres. Horacio SOTO, Ezequiel PONTNAU y Gustavo MAGNO, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 235 de fecha 15 de octubre de 2020, se sancionó al Sr. Horacio SOTO con "multa de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 ($ 46.533,71), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (ART. 1°), y a los Sres. Ezequiel PONTNAU y Gustavo MAGNO con "multa de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 ($ 46.533,71), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (ART. 2° Y 3°, respectivamente);

Que los imputados, interpusieron recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 235 de fecha 15 de Octubre de 2020, en el marco de la presente causa, interpuesto por el Sr. Horacio SOTO, DNI N° 17.674.687, con domicilio constituido en calle Dorrego N° 1795 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 235 de fecha 15 de Octubre de 2020, en el marco de la presente causa, interpuesto por el Sr. Ezequiel PONTNAU, DNI N° 26.735.074, con domicilio constituido en calle Ricardo Gutiérrez N° 2626, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de

Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 235 de fecha 15 de Octubre de 2020, en el marco de la presente causa, interpuesto por el Sr. Gustavo Hernán MAGNO, DNI N° 20.406.219, con domicilio constituido en calle Caamaño N° 3000, lote 115, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:47:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-88-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8498

VISTO el expediente N° 21.100-736.418/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8498, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE PROV. DE SERV. EN SEG. PRIV. SAB 5 LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de marzo de 2020, en un objetivo denominado "FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE GOLF", sito en la calle Capdevilla y Ruta 58 de la localidad y partido de San Vicente; se constató la presencia del señor Fernando Josué Leguizamón, DNI N° 36.525.278, quien manifestó ser vigilador de la empresa COOP. DE PROV. DE SERV. EN SEG. PRIV. SAB 5 LTDA., no portando credencial al momento de labrado del acta. En dicha oportunidad se encontraba acompañado por el señor Walter Daniel ARGENTINO, D.N.I. 22.897.691, ambos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE PROV. DE SERV. EN SEG. PRIV. SAB 5 LTDA., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 705 de fecha 30 de marzo de 2009, con sede social autorizada en la calle General Lavalle N° 1452, localidad y partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación; respecto del personal se indica que tanto el señor Leguizamón como el señor Argentino se encuentran dados de alta ante el Órgano competente;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COOP. DE PROV. DE SERV. EN SEG. PRIV. SAB 5 LTDA., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE SERV. EN SEG. PRIV. SAB 5 LTDA., CUIT N° 30-71083997-9, con domicilio en la calle General Lavalle N° 1452, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos ($898.247,35) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:47:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-89-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8093

VISTO el expediente N° 21.100-489.816/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.093 en la que resulta imputada la firma BARRIO BOULEVARD DEL SOL (CONSORCIO BOULEVARD DEL SOL) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-542-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 23 de octubre de 2019, se resolvió: "**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma BARRIO BOULEVARD DEL SOL, con domicilio en calle Schubert N° 1915 e/ Av. Camaño 8000 y Colinas del Norte de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve con 75/100 ($ 455.919.75) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma BARRIO BOULEVARD DEL SOL (CONSORCIO BOULEVARD DEL SOL), con domicilio constituido en calle Schubert N° 1915 e/ Av. Caamaño 8000 y Colinas del Norte de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESOL-2019-542-GDEBA-DPGSPMSGP, dictada el 23 de Octubre de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:47:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-90-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8380

VISTO el expediente N° 21.100-702.504/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.380, en la que resulta imputada la firma CASUARINAS DE CANNING PREMIUM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 08 de enero de 2020, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado CASUARINAS DE CANNING PREMIUM, sito en calle Cáceres y Ruta N° 58 de la localidad y partido de Canning; en dicha ocasión se constató la presencia del señor Javier RODRIGUEZ, D.N.I. 42.000.864 quien manifestó desempeñarse como portero realizando tareas de seguridad custodiando y protegiendo los bienes del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que la firma "CASUARINAS DE CANNING PREMIUM" no se encuentra habilitada. Asimismo expresa que con la denominación descripta no surge objetivo y que el personal identificado tampoco se halla declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que CASUARINAS DE CANNING PREMIUM, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento setenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CASUARINAS DE CANNING PREMIUM, con domicilio en calle Cáceres y Ruta N° 58 de la localidad y partido de Canning, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 41/100 ($ 538.948,41), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:48:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-91-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8578

VISTO el expediente N° 21.100-736.403/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.578, en la que resulta imputada la firma COUNTRY CLUB LAS BRISAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 15 de abril de 2020, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado COUNTRY CLUB LAS BRISAS, sito en calle Carrión N° 480 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar; en dicha ocasión se constató en el ingreso al barrio la presencia de una persona que se hallaba revisando el baúl de un auto que salía del lugar, quien manifiesta ser solo personal de control de acceso, negándose a identificarse y firmar el acta;

Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo "COUNTRY CLUB LAS BRISAS", no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que "COUNTRY CLUB LAS BRISAS", ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento setenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma COUNTRY CLUB LAS BRISAS, con domicilio en calle Carrión N° 480 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 41/100 ($ 538.948,41), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:48:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-92-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8372

VISTO el expediente N° 21.100-690.236/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.372 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 11 de noviembre de 2019, en la sede de la firma GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., sita en calle Ricardo Gutiérrez N° 651, piso 1, de la localidad y partido de Arrecifes, lugar en el cual la comisión policial, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 190 de fecha 08 de marzo de 2005, con sede social autorizada en la calle Ricardo Gutiérrez N° 651, de la localidad y partido de Arrecifes; no surge del sistema informático información sobre póliza de seguro de responsabilidad civil;

Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;
Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 179.649,47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., CUIT N° 30-70880693-1, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 651, de la localidad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires con cancelación de la habilitación y multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, con 70/100 ($ 1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 15:48:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web:www.mseg.gba.gov.ar